
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaría a cargo del Dr. Sergio A. González, se hace saber que en los autos caratulados: MERCERAT, MIGUEL ANGEL c/ OTRA (DNI. Nº 12.519.564) s/ APREMIO POR HONORARIOS” CUIJ Nº 21-02960828-5, se ha dispuesto que la Martillera Mónica Beatris Cantero, CUIT Nº 27-18217112-9, venda en pública subasta el día 23 de Junio de 2026 a las 10:30 horas en el hall de Ingreso de los Tribunales Provinciales de la localidad de Villa Constitución, Peía. de Santa Fe., sito en calle Belgrano 1115, Planta Baja, el 50% indiviso del inmueble sito en calle Boulogne Sur-Mer 2171, Barrio Amelong, que según título se describe así: “Un lote de terreno con todo lo edificado , clavado y plantado, situado en esta ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, el cual según plano archivado bajo el número setenta y siete mil dieciséis del año mil novecientos setenta y cuatro, es el señalado con el número TRECE de la manzana “O”, ubicado en la calle Dos, a los veintinueve metros setenta centímetros de la calle Uno, hacia el Nord-Este, mide doce metros de frente al Nord-Oeste , por veinticinco metros de fondo, lindando: por el Nord-Oeste, con calle Dos, al Nord-Este, con el lote catorce; al Sud-Este, con el lote ocho y al Sud-Oeste con el lote doce.- Encierra una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, de conformidad con el plano citado.- Dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tomo187, Folio 85, Nº 151.675, Opto Constitución. Del informe del Registro General Rosario surge que: I) el inmueble consta inscripto a nombre de la demandada en la proporción del 50% indiviso. II) no registra anotada hipoteca, pero si el siguiente embargo al tomo 131E, Folio 1306, nº 327274 de fecha 17/10/2022, por monto no reajutable de \$426.200,0000, por orden de este Juzgado y para estos autos. III) no registra inhibiciones sobre su titular. El 50% del inmueble saldrá a la venta en estado en que se encuentra “OCUPADO” de acuerdo a las constancias de autos con la base de \$ 12.500.000.- (Pesos Doce Millones Quinientos mil), seguidamente y en caso de no haber postores se aplicará una retasa del 25% es decir con la base- de \$ 9.375.000.- (Pesos Nueve Millones Trescientos Setenta y Cinco mil), y de persistir la falta de postores con una última retasa del 50% de la primera base, es decir \$ 6.250.000.- (Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil), retirándose de la venta en caso de reticencia. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 20% del importe total de la compra, con más la comisión de ley a la martillera actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24 hs en el Banco Municipal de Rosario suc 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art. 497 del CPCCSF. A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión de la martillera los importes de las deudas que posea el inmueble. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la adora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja

de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará, la pérdida del depósito a favor de esté proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma son a exclusivo cargo del adquirente, con excepción de los que aquí se ejecutan. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, la Martillera designado deberá diligenciar el oficio a la Dirección General de Inmueble de la Prov. de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. La transferencia de dominio se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos re la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º parr. del CPCC.- Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Exhibición: los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 horas. Informes a la martillera al Teléfono 341-5080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en al forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial Nº 11.287. Rosario, 21 de Mayo de 2026. Fdo.: Sergio A. González, Secretario.

\$ 300 561968 Jun. 1 Jun. 3

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" (CUIJ Nº 21-02982300-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. Nº

1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venta en pública subasta al último y mejor postor, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546 el día 18 de Junio de 2026 a las 14:00 horas o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto- del automóvil usado Dominio AF265KS, SEDAN 5 PUERTAS, modelo PZ - 208 ACTIVE 1.6L, año 2022, motor marca PEUGEOT, N°10PRAP0001624, chasis marca PEUGEOT, N° 8ADUWNFPANG551814 con la base de \$20.000.000.- (cf. art. 31 LPR).- El mismo saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre. Seguidamente, si no hubiere postores, se sacará en segunda y última base con la suma de \$15.000.000.-, siendo las posturas mínimas para pujar en \$10.000.000.- El pago será al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL el que deberá realizarse en 10 días hábiles anteriores al día del remate (art. 31 LPR). La publicidad adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en un diario de amplia circulación de la ciudad (Sección Remates). Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor los días 16 y 17 de Junio de 2026, en el horario de 14 a 15 horas en calle Pascual Rosas n° 1236 de Rosario. Notifíquese. FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA. VERÓNICA GOTLIEB.- Lucas Menossi, Secretario.

\$ 1800 561947 Jun. 1 Jun. 3